



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 009-2015-MDE

La Esperanza, 28 de Agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto del 2015, y;

VISTO: el Informe N° 160-2015- MDE-SDCGRD, emitido por el Jefe de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgos de Desastres – MDE, el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - 2015, y el Informe N° 451-2014-MDE/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - MDE, y;

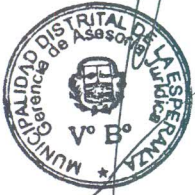
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *“Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. (...) “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. (...) “En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”*.

Que, en otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972.

Que, asimismo, de conformidad con el inciso 8°, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 009-2015-MDE

mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

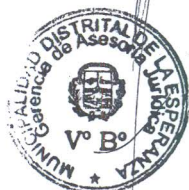
Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado con D.S. N° 034-2014-PCM establece como una de sus acciones (3.2.1) del objetivo estratégico 3.2, la de desarrollar planes de operaciones de emergencia, planes de contingencia y otros que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia. Dichos planes son elaborados por los Sectores, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales atendiendo a que contemplan procedimientos concretos (de alerta, coordinación, movilización y respuesta) ante la ocurrencia o inminencia de un evento dañoso para lo que se requieren escenarios definidos.

Que, en el marco de las competencias que le reserva al INDECI la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por D.S. N° 043-2013-PCM ha aprobado el documento de gestión denominado "Acciones ante peligro inminente por lluvias y déficit hídrico 2014-2015", cuya finalidad es asesorar y preparar a las autoridades de los tres niveles de gobierno, a los responsables de los sectores y a la población para una adecuada respuesta en caso de manifestarse las emergencias como consecuencia de la temporada de lluvias y déficit hídrico 2014 - 2015 en su jurisdicción, considerando que la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD establece que los **Gobiernos Regionales y Locales**, en coordinación con los sectores, son los responsables directos de ejecutar las medidas de preparación, con la finalidad de proteger a su población, infraestructura y servicios ante los riesgos generados por peligros asociados a eventos hidrometeorológicos.

Que, el cambio climático actualmente está afectando el planeta, alterando el clima provocando lluvias torrenciales y fenómenos extremos (inundaciones, huaycos, aludes, accidentes de tránsito, tsunami, etc.), cuyos efectos catastróficos afectan la vida de los pobladores, los servicios de salud y el ambiente, determinando cambios en las formas de vida de nuestras poblaciones, propiciando la generación de medidas de adaptación para que los impactos que puedan generarse no ocasionen estragos en el bienestar de las poblaciones con pérdida de vidas humanas y perjudicando el desarrollo socio económico, considerando además que el Perú es uno de los países más afectados, debido a la repercusión de fenómenos hidrometeorológicos relacionados con el fenómeno del niño.

Que, cada Gobierno Local debe elaborar y presentar el Plan de Contingencia ante el Fenómeno de El Niño, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dicho Plan debe elaborarse y ejecutarse de conformidad con la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), su reglamento, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - 2015", cuenta con la información de las acciones que debemos realizar cada gerencia de acuerdo a sus funciones, antes, durante y después del periodo de lluvias, causadas por el Fenómeno el Niño, además cuenta con el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 009-2015-MDE

panel fotográfico de la problemática de la Quebrada de León, complejos deportivos y parques recreativos con sus respectivos planos considerados en este plan como áreas de albergue en casos de emergencias, también cuenta con la identificación de los puntos críticos de inundación con su plano respectivo, cuenta también con la descripción de los sectores del distrito y su plano respectivo, también cuenta con la descripción de la relación de todas las unidades operativas y equipos de emergencia.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el inciso 8° del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - 2015

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - 2015, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE conforme a ley la Ordenanza de Aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – 2015, en el Diario Oficial, y su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe. Entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social, a la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgos de Desastres, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a la División de Seguridad Ciudadana, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y/u órganos competentes, su implementación y cumplimiento.

Artículo 4°.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de La Esperanza de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil quince.


Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 009-2015-MDE

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. BASE LEGAL.-

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana.
- 1.4. Ley N° 28551: Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia”.
- 1.5. D.S. N° 058-2014-PCM: Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- 1.6. Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- 1.7. Ley N° 29664: Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- 1.8. Decreto Legislativo N° 1161: Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 1.9. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM: Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 1.10. Decreto Supremo N° 013-2002-SA: Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- 1.11. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM: Incorpora la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA: Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01: Procedimiento para Elaboración del Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM: Aprueba lo Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM: Aprueba lo Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM: Aprueba lo Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 0773-2013-PCM: Aprueba la constitución de los grupos y la plataforma de trabajo de gestión del riesgo de desastre.

II. LOS GOBIERNOS LOCALES Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UN PELIGRO INMINENTE O LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA.-

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado con D.S. N° 034-2014-PCM establece como una de sus acciones (3.2.1) del objetivo estratégico 3.2, la de desarrollar planes de operaciones de emergencia, planes de contingencia y otros que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia. Dichos planes son elaborados por los Sectores, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales atendiendo a que contemplan procedimientos concretos (de alerta, coordinación movilización y respuesta) ante la ocurrencia o inminencia de un evento dañoso para lo que se requieren escenarios definidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 009-2015-MDE

contemplan procedimientos concretos (de alerta, coordinación movilización y respuesta) ante la ocurrencia o inminencia de un evento dañoso para lo que se requieren escenarios definidos.

En el marco de las competencias que le reserva al INDECI la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por D.S. N° 043-2013-PCM ha aprobado el documento de gestión denominado “Acciones ante peligro inminente por lluvias y déficit hídrico 2014-2015”, cuya finalidad es asesorar y preparar a las autoridades de los tres niveles de gobierno, a los responsables de los sectores y a la población para una adecuada respuesta en caso de manifestarse las emergencias como consecuencia de la temporada de lluvias y déficit hídrico 2014 – 2015 en su jurisdicción, considerando que la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD establece que los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con los sectores, son los responsables directos de ejecutar las medidas de preparación, con la finalidad de proteger a su población, infraestructura y servicios ante los riesgos generados por peligros asociados a eventos hidrometeorológicos.

El cambio climático actualmente está afectando el planeta, alterando el clima provocando lluvias torrenciales y fenómenos extremos (*inundaciones, huaycos, aludes, accidentes de tránsito, tsunami, etc.*), cuyos efectos catastróficos afectan la vida de los pobladores, los servicios de salud y el ambiente, determinando cambios en las formas de vida de nuestras poblaciones, propiciando la generación de medidas de adaptación para que los impactos que puedan generarse no ocasionen estragos en el bienestar de las poblaciones con pérdida de vidas humanas y perjudicando el desarrollo socio económico, considerando además que el Perú es uno de los países más afectados, debido a la repercusión de fenómenos hidrometeorológicos relacionados con el fenómeno del niño.

Cada Gobierno Local debe elaborar y presentar el Plan de Contingencia ante el Fenómeno de El Niño, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dicho Plan debe elaborarse y ejecutarse de conformidad con la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), su reglamento, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

El “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - 2015”, cuenta con la información de las acciones que debemos realizar cada gerencia de acuerdo a sus funciones, antes, durante y después del periodo de lluvias, causadas por el Fenómeno el Niño, además cuenta con el panel fotográfico de la problemática de la Quebrada de León, complejos deportivos y parques recreativos con sus respectivos planos considerados en este plan como áreas de albergue en casos de emergencias, también cuenta con la identificación de los puntos críticos de inundación con su plano respectivo, cuenta también con la descripción de los sectores del distrito y su plano respectivo, también cuenta con la descripción de la relación de todas las unidades operativas y equipos de emergencia.

III. OBJETIVO.-

Contar con un instrumento técnico de gestión que permita precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia. Contemplando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 009-2015-MDE

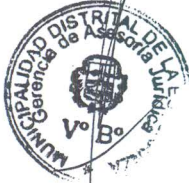
procedimientos concretos (*de alerta, coordinación movilización y respuesta*) ante la ocurrencia o inminencia de un evento dañoso.

IV. ANALISIS COSTO-BENEFICIO.-

La **APROBACIÓN** del **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - 2015**, generara impactos positivos el logro de los objetivos y metas nacionales, regionales, provinciales relacionadas con el Sistema Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

V. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-

El impacto que se logrará sobre la legislación vigente es alto porque con la formulación y aprobación del **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL FENOMENO DE EL NIÑO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - 2015**, se cumple con la Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana, la Ley N° 28551: Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia”, el D.S. N° 058-2014-PCM: Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Ley N° 26842: Ley General de Salud, la Ley N° 29664: Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), el Decreto Legislativo N° 1161: Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM: Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA: Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM: Incorpora la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA: Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01: Procedimiento para Elaboración del Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres, la Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM: Aprueba lo Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM: Aprueba lo Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres, la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM: Aprueba lo Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres, y la Resolución Ministerial N° 0773-2013-PCM: Aprueba la constitución de los grupos y la plataforma de trabajo de gestión del riesgo de desastre.





Municipalidad
Distrital de La
Esperanza

Secretaría de Defensa Civil y
Gestión del Riesgo de
Desastres

PLAN DE CONTINGENCIA
FENOMENO "EL NIÑO"



Palacio Municipal



2015



INTRODUCCIÓN

El Cambio climático actualmente está afectando al planeta, al Perú y a la Región La Libertad, alterando el clima, provocando fenómenos extremos, cuyos efectos catastróficos afectan la vida de los pobladores, los servicios de salud y el ambiente, determinando cambios en las formas de vida de nuestras poblaciones. La actual tendencia hacia el calentamiento provocará algunas extinciones. Numerosas especies vegetales y animales, debilitadas ya por la contaminación y la pérdida de hábitat, no sobrevivirán los próximos 100 años. El ser humano se encontrará con dificultades cada vez mayores. Los graves episodios recientes de tormentas, inundaciones y sequías, por ejemplo, parecen demostrar que los modelos informáticos que predicen "episodios climáticos extremos" más frecuentes están en lo cierto.

Asimismo, debemos mencionar, que el distrito de La Esperanza ha sido afectado durante la ocurrencia del Fenómeno del Niño (1982-1983 y 1997-1998), causando daños a la propiedad e infraestructura pública y privada.

Actualmente, observamos que existe gran cantidad de población ubicados en zonas de riesgo (Quebradas Secas, Asentamientos Humanos ubicados en la falda del cerro Cabras, altamente peligrosos, etc.).

Frente a esta situación de riesgo, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a través de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a las responsabilidades, ha elaborado el presente **PLAN DISTRITAL DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENOMENO EL NIÑO 2015**, en el que incorpora los objetivos y acciones de responsabilidad, para afrontar en forma rápida y eficaz una emergencia, y acciones de rehabilitación y reconstrucción posteriores al evento.

Los planes de contingencia se formulan con anticipación a la ocurrencia del evento peligroso, son las herramientas que permitan ejecutar acciones con anterioridad, con la finalidad de mitigar sus efectos dañinos.



DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA

En la actualidad la clase social de nuestro país actualmente está sometida a diferentes riesgos tecnológicos y naturales. Estos riesgos, gracias a los avances científicos como técnicos pueden en muchos casos predecirse, pero en otros sigue siendo absolutamente imposible hacerlo.

La sociedad debe conocer cómo se pueden prevenir muchas catástrofes y paliar los efectos de los riesgos no predecibles pero que pueden ocurrir. Identificando los peligros, lo que se debe hacer, es determinar estrategias o medidas para reducir la vulnerabilidad y de esta manera menguar el riesgo o efecto de los desastres, el Plan de Contingencia del Distrito de La Esperanza es el instrumento de gestión que define los objetivos, estrategias y Programas que constituye uno de los instrumentos base sobre los que la entidad, deberá encajar las particularidades de los riesgos más frecuentes.

MARCO LEGAL.

El Plan de Contingencia tiene como marco legal los siguientes instrumentos:

1. Ley N° 28551 – “Ley que establece la Obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia”.
2. D.S. 058-2014-PCM – “Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones”.
3. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Decreto legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
7. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



8. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
9. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
10. Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA., que aprueba la Directiva N° 040-2004- OGDN/MINSA-V.01 Procedimiento para Elaboración del Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres.
11. Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres
12. Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
13. Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
14. Resolución de Alcaldía N° 0773-2013-MDE, que aprueba la constitución de los grupos y la plataforma de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, elaboró el Estudio Técnico de Análisis de Riesgos, donde se identificaron los Peligros y las Vulnerabilidades del Distrito La Esperanza, donde se aplicaron fichas técnicas para recopilar datos como: antigüedad de la infraestructura, material predominante, daño estructural, proceso constructivo, condición de instalaciones eléctricas, sanitarias, estado de conservación de las viviendas, cantidad de personas, entre otros datos.



Dentro del Distrito de la Esperanza encontramos aproximadamente 30,750 viviendas de las cuales el 44.61 % son de material rústico y el 55.39 % son de material noble, también encontramos instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, centros comerciales, comercio-vivienda, entidades financieras, iglesias, parques recreativos, complejos deportivos, centros de salud, hospital, clínica, etc., las cuales formaron parte de la muestra tomada para el cálculo de la vulnerabilidad estructural.

DEFINICIONES OPERACIONALES.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Glosario Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Glosario de Términos del manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales tenemos los siguientes conceptos:

Contingencia: Es un hecho o evento que tiene carácter de contingente, es decir que puede suceder o no. Para el efecto que se diese la posible ocurrencia o inminencia de un evento particular desastroso que afectaría a un escenario geográfico definido.

Damnificado/a: Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socio-económicas disponibles para recuperarse.

Desastre: Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender



eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Desarrollo Sostenible: Proceso de transformación natural, económico social, cultural e institucional, que tiene por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.

Emergencia: Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN): Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

Elementos en riesgo o expuestos: Es el contexto social, material y ambiental presentado por las personas y por los recursos, servicios y ecosistemas que pueden ser afectados por un fenómeno físico.

Huayco: Es un fenómeno geodinámica externo que se presenta de manera continua durante la temporada de lluvias en las vertientes occidentales de los Andes y en otros lugares de geografía accidentada como son las zonas de selva alta. Se caracteriza por la caída violenta quebrada abajo de grandes volúmenes de lodo, piedras y todo material arrastrado en su camino.

Inundaciones: Fenómeno hidrometeorológico, el cual se ocasiona por invasión de aguas en áreas normalmente secas, debido a precipitaciones



abundantes o ruptura de embalses o mareas altas, causando daños considerables.

Identificación de peligros: Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.

Lluvias: Es una precipitación de agua líquida en gotas, las cuales caen en virtud de su peso, a una velocidad que varía entre 4 y 8 m/s, según sea el tamaño de las mismas y la influencia del viento. En cuanto a su tamaño, varía entre 0,5 y 5 milímetros de diámetro. No obstante, una típica gota de lluvia tiene un milímetro de diámetro, lo que representa que su volumen, aproximadamente, es un millón de veces mayor que el de una gotita primitiva de nube.

Medidas Estructurales: Cualquier construcción física para reducir o evitar los riesgos o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la Resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a los peligros.

Medidas no Estructurales: Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concientización pública, la capacitación y la educación.

Plan de Contingencia: Son los procedimientos específicos pre-establecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Por lo señalado, tiene carácter opcional, cuando se presumen las condiciones indicadas. Se elabora a nivel Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y Distrital.



Peligro: Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.

Primera respuesta: Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.

Resiliencia: Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse, del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

Riesgo de desastre: Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

Temperatura de agua del mar: La onda Kelvin generada va calentando a su paso desde Oceanía hasta las costas sudamericanas anómalamente las aguas en el mar ecuatorial tropical.

Vientos Alisios: Un factor generador del fenómeno “El Niño” es el cambio de dirección e intensidad de los vientos ecuatoriales a niveles bajos los cuales generan ondas de energía (Ondas Kelvin) que permiten el traslado de aguas cálidas hacia las costas sudamericanas. La persistencia de este cambio hace que la termoclina (región de cambio brusco de la temperatura sub-superficial del mar) se profundice lo cual puede conllevar a que el calentamiento sea continuo y duradero (Niño).



Vulnerabilidad: Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividad socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

DEFINICIONES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

En este sentido, la gestión del riesgo abarca formas de intervención muy variadas, que van desde la formulación e implementación de políticas y estrategias, hasta la implementación de actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos:

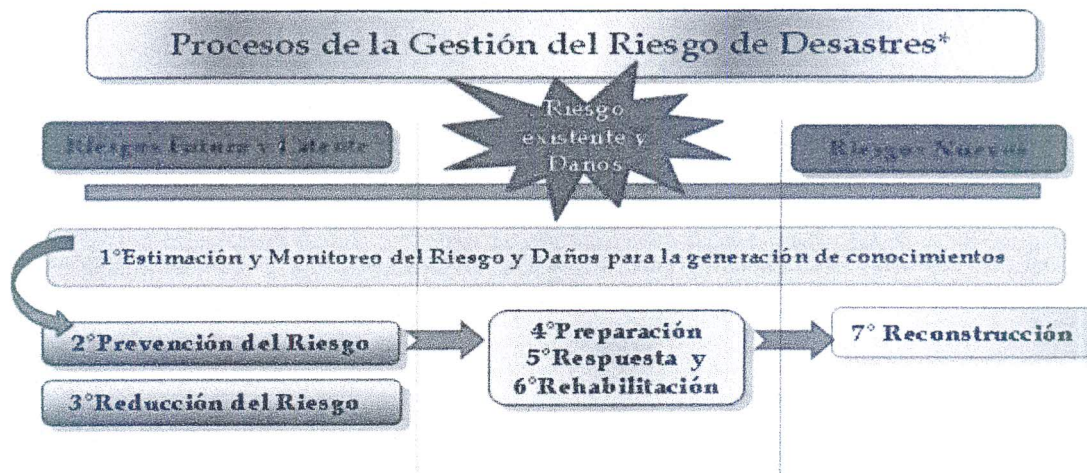
Estimación del Riesgo: Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Prevención y Reducción del Riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenibles.

Preparación, Respuesta y Rehabilitación: Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.



Reconstrucción: Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.



Fuente: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.

ALCANCES.

El Plan de Contingencia establece los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se tomarán en cuenta para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o incidente o estado de emergencia.

En el Plan se describen también la organización, procedimientos, tipos y materiales, mano de obra requerido para responder a los distintos tipos de emergencia.

Este Plan se aplica principalmente en los siguientes tipos de Emergencias:

- Ante lluvias intensas.
- Fenómeno el Niño



UBICACIÓN Y LÍMITES DEL DISTRITO LA ESPERANZA.

El Distrito La Esperanza por su ubicación geográfica se encuentra en la parte costera de nuestro país estando expuesto a desastres naturales, como sismos e inundaciones, las zonas que se verían afectadas por dichos fenómenos sería la parte alta del distrito, por contar con la mayoría de las viviendas de material precario y con las estructuras de material rustico en gran porcentaje y en mal estado de conservación. Se ubica en la parte Nor Central de la provincia de Trujillo, en la región La Libertad, a una distancia aproximada de 6 Km de la capital de la provincia (Trujillo) con respecto a la Plaza de Armas. El distrito de La Esperanza, cuenta con una extensión de 18.64 Km², limita por el Norte y Oeste con el Distrito de Huanchaco, por el Este con el Distrito de Florencia de Mora y por el Sur con el Distrito de Trujillo.





POBLACION.

Según el X Censo Poblacional y VI de vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al año 2007, la población del Distrito de la Esperanza llegaba a **151,845 habitantes**, la segunda en volumen a nivel provincial, representando el 18.7 % del mismo; de dicha población el 48.48 % son hombres y el 51.52 % son mujeres. Considerando que se tiene una tasa de crecimiento poblacional de 2.64 % la población para este año 2015 sería de **187,109 habitantes** aproximadamente. Este comportamiento poblacional nos permite obtener una densidad poblacional de 10,038 hab/Km² al año 2015, lo cual implica que se continúa como uno de los distritos de mayor densidad poblacional, respecto a los demás distritos de la provincia.

1. SITUACIÓN ACTUAL

- Viviendas construidas sin tener en cuenta el peligro de lluvias, siendo los techos planos y sobrecargando en muchos casos la edificación.
- Existencia de viviendas de quincha y torta de barro en el sector Central y Asentamientos Humanos, las cuales se encuentran en malas condiciones.
- Techos de las viviendas con azoteas horizontales de cemento sin enlucir y siendo utilizados como almacenamiento de materiales desechables.
- Calles con pavimentos deteriorados en donde se presentan la acumulación de agua formando los denominados charcos.



2. SUPOSICIONES

- De los antecedentes expuestos en la situación actual y ante la presencia del fenómeno el niño se desprende las siguientes consecuencias:
- Lluvias intensas debido al fenómeno El Niño.
- Derrumbe de viviendas en estado precario.
- Daños de las pistas y veredas.
- Incendios por filtración de agua y contacto con instalaciones eléctricas no adecuadas.
- Filtraciones de agua por techo en las viviendas.
- Anegamiento por acumulación de agua en calles.
- Enfermedades del Dengue.

3. CAPACIDAD DE RESPUESTA

- Ubicar las zonas de riesgo que activa el Fenómeno El Niño.
- Analizar la magnitud y tiempo de ocurrencia de los riesgos asociados al Fenómeno El Niño.
- Determinar las medidas de prevención que deben incorporarse al Plan de Desarrollo.
- Determinar medidas de mitigación para reducir los riesgos existentes en el espacio de planificación del distrito.
- Analizar la capacidad de respuesta del distrito
- Determinar las acciones de preparación y respuesta en caso de ocurrir el Fenómeno El Niño.
- Diseñar un sistema de organización para la preparación y respuesta de emergencia.
- Conocer la capacidad de respuesta de las instituciones públicas y privadas dentro del distrito.



- Diseñar una repuesta interinstitucional concertada: distrital - provincial – regional.

4. FINALIDAD Y OBJETIVOS

4.1 Finalidad

Determinar y sistematizar los procedimientos establecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia del Fenómeno “El Niño”, debido a que el Comité Multisectorial ENFEN, mantiene en estado de vigilancia debido a que continúan las condiciones favorables para la ocurrencia de un evento El Niño Costero a partir de agosto con magnitud entre débil a moderado, asociado a anomalías cálidas en las temperaturas; según **Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2015**.

4.2 Objetivo General

Orientar el planeamiento, preparación y accionar el sistema provincial de Defensa Civil en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, ante los daños que pudiera causar la presencia del Fenómeno “El Niño”.

4.3 Objetivo Especifico 1.

Reducir los probables daños que se pudieran ocasionar en nuestro distrito, sobre todo de las viviendas y la población que se encuentran ubicados en pleno cauce de la Quebrada de León y en las faldas del Cerro Cabra.



4.4 Objetivo Especifico 2.

Proteger la infraestructura económica y social en riesgo, frente al probable impacto del evento.

5. En la Preparación:

- Se elaborarán dípticos, trípticos, afiches y se deberá difundir comunicados con información para la educación de la población, conjuntamente con los medios de comunicación para la toma de previsiones del caso.
- Las plataformas distritales, conformarán con su personal de Defensa Civil, brigadas de Primera Respuesta que participen en la atención de la emergencia, saneamiento ambiental, entre otras.
- Evaluación del estado de las viviendas en malas condiciones del distrito.
- Limpieza y protección de techos en viviendas.

6. En la Respuesta y Rehabilitación:

- Reducir las pérdidas de vidas humanas y el número de damnificados.
- Establecer e identificar las zonas de posibles albergues y satisfacer las necesidades vitales de alimentos, agua potable, techo y abrigo a la población afectada.
- Rehabilitar y reparar la infraestructura física necesaria y proyectar la reconstrucción de las relaciones sociales y productivas bajo nuevas y mejores condiciones de seguridad para la población afectada.



7. Ejecución

Presentándose el impacto por el fenómeno El Niño en el ámbito distrital, el mismo que es monitoreado y corroborado por el ENFEN, SENAHMI, IMARPE, Marina de Guerra del Perú, ALA, ANA, entre otras entidades; la Plataforma de Defensa Civil, establecerá y designarán en el COED, las áreas operativas para un trabajo eficiente y eficaz, con sus respectivos presupuestos.

8. Operación

- El Presidente del Grupo y la plataforma de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de La Esperanza Alcalde Ing. Daniel Marcelo Jacinto declara la alerta.
- El Presidente del Grupo y la plataforma de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de la Esperanza, por intermedio de la Oficina de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres acciona los recursos humanos y materiales disponibles de las diferentes áreas operativas de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.
- El Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), procederá con la toma de decisiones para la ejecución del Plan de Contingencia.

9. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, establecerán una estrecha coordinación con la Plataforma y nuevas autoridades representativas que no se ha considerado su participación, en el plan, como sectores públicos, privados que sean recientemente



instalados y/o formalizados, ONGs, Asociaciones Civiles, comercios que aúnan esfuerzos para afrontar el impacto del Fenómeno “El Niño”.

10. FINANCIAMIENTO

La plataforma de trabajo, prevé el fondo de contingencia, que será utilizado en caso de una eventualidad.

11. COMANDO Y COMUNICACIONES

La Plataforma de trabajo establecerá el o los Puestos de Comando de Incidente, que pueden ser estables o movibles, de acuerdo a la realidad que se presente en la jurisdicción con los protocolos en la transferencia de mando según las normas legales que se establecen en las responsabilidades. Por otra parte las comunicaciones deberán ser fluidas, entre el COEN, COER, COEP, COED.

12. TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Las Dependencias Operativas de la Municipalidad Distrital La Esperanza desarrollaran las tareas siguientes:

a. Antes:

- El Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres debe de reunirse y actualizar los Planes de Contingencia.
- El Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, establecerá, dispondrá de los recursos económicos y logísticos que cuente en el fondo de contingencia orientados para afrontar este evento.



- Organizarán campañas de difusión con material impreso a la población sobre la presencia del fenómeno El Niño.
- Evaluarán el estado situacional de los almacenes y dotarán de recursos que puedan demandar la emergencia.
- Realizarán inspecciones, respecto a viviendas en estado precario que pueden colapsar por efecto de las lluvias.

b. Durante:

- Los grupos de trabajo de gestión del Riesgo de Desastres, habiendo activado el COED, establecerán las áreas operativas.

c. Después:

- Conformarán equipos para continuar con el monitoreo y supervisión.
- Reportar problemas presentados durante los trabajos realizados.
- Actualizar el Plan de Contingencia de acuerdo a la identificación de los nuevos riesgos presentados.

SECRETARIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

a. Antes:

- Elabora el Plan de Contingencia ante el Fenómeno El Niño.
- Coordina con la Gerencia de Desarrollo Ambiental, División de Equipo Mecánico y Maestranza, Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social a fin de atender la emergencia.
- Asigna responsabilidades a las áreas operativas de la MDE.



- Identifica los puntos críticos donde se forman los anegamientos de agua en la Provincia de Trujillo debido a las lluvias.
- Desarrolla programas de sensibilización en las distintas Instituciones Públicas y Privadas.
- Capacita a las Brigadas de Defensa Civil de los anexos de la MDE.
- Desarrolla campañas de sensibilización dirigidas a la población vulnerable del Distrito y de los territorios sectoriales en coordinación con la Secretaría de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital La Esperanza.
- Prepara material impreso con información educativa y preventiva.
- Distribuye Material impreso de Defensa Civil a la población.
- Participa de la actualización del Plan de Trabajo luego de evaluarla y contrastarla con la realidad.
- Monitorea la Gestión y Ejecución de Trabajos de eliminación de aguas empozadas de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

b. Durante:

- Convoca al Grupo y plataforma de Gestión del Riesgo de Desastres y declara la inamovilidad en caso de emergencia.
- Coordina con las Instituciones Públicas y Privadas para el trabajo conjunto.
- Recibe oportunamente los reportes de información sistematizada de cada área funcional y los aprueba para ser difundida a través del COED.
- Inspecciona, supervisa, y evalúa las viviendas colapsadas, los puntos críticos de anegamiento de agua, afectación de las áreas verdes y atención de árboles caídos.
- Monitorea la Ejecución de trabajos de eliminación de aguas empozadas de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Gerencia de



Desarrollo Ambiental así como el retiro de materiales por derrumbe de paredes.

- El personal asignado para atender la emergencia de los órganos operativos de la MDE., se constituyen a sus dependencias si se tiene una continuidad de lluvias de más de 8 horas independientemente del horario en que se presenten (mañana, tarde o noche).
- Coordina con la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana que personal que componen las Brigadas de Emergencia sean distribuidos en grupos de 10 hacia los puntos críticos para lo cual harán uso de sus unidades móviles disponibles de Seguridad Ciudadana.
- Dispone a los responsables de las áreas que se movilicen, equipos y materiales hacia las zonas afectadas.
- Moviliza Personal de Defensa Civil hacia los puntos críticos y harán la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), según sea necesario en las zonas afectadas.
- Mantiene informado al Presidente del Grupo y la Plataforma de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, Alcalde Ing. Daniel Marcelo Jacinto.

c. Después:

- Coordina con la Gerencia de Desarrollo Ambiental para el monitoreo y supervisión de la limpieza hasta eliminar por completo las aguas empozadas rehabilitando los puntos críticos.
- Coordina con la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social, el inicio de las labores de fumigación para evitar epidemias.
- Reportar al Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) los problemas presentados durante los trabajos realizados.



- Se actualizará el Inventario de zonas afectadas por las lluvias.
- Se actualizará el Plan de Contingencia.

GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MDE

a. Antes:

- Identifica e Informa los lugares en donde se puedan formar los anegamientos de agua debido a las lluvias.
- Determina los recursos humanos dentro de los cuales deben de ser considerados los trabajadores de limpieza pública y áreas verdes y también las herramientas y materiales que se asignaran para eliminar las aguas empozadas.
- Atenderá los requerimientos de manera oportuna de acorde de las características y especificaciones técnicas.
- Prevé el monitoreo, la Gestión y Ejecución de Trabajos de eliminación de aguas empozadas de acuerdo con el Plan de Contingencia.

b. Durante:

- Realiza recorridos rápidos por todo el Distrito, para mantener informados a los coordinadores de la atención de la Emergencia y al presidente del Grupo y la Plataforma de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Ejecutaran el Plan de Contingencia para la eliminación de aguas empozadas en puntos críticos identificados.
- Moviliza las Brigadas de Emergencia constituida por personas hacia los lugares donde se forman anegamientos de agua en grupos de 10 personas para lo cual harán uso de sus unidades móviles disponibles.
- Moviliza Maquinaria y materiales hacia las zonas afectadas.



- Genera reportes de información de los puntos críticos de las zonas de riesgo, tales como anegamientos, afectación de las áreas verdes, generación de volúmenes de desmontes, identificación de calles y/ o avenidas afectadas y atención de árboles caídos.
- Limpieza de los anegamientos de agua en los lugares identificados los cuales debe ser en forma continua después de las lluvias prolongadas hasta que se evacue completamente.

c. Después:

- Coordina, organiza, supervisa las acciones de atención de emergencia.
- Continuar con la limpieza hasta eliminar por completo las aguas empozadas rehabilitando las pistas afectadas con el personal de limpieza pública.
- Mantiene organizadas y en alerta las cuadrillas para la atención de la emergencia.
- Reportar los problemas presentados durante los trabajos realizados.
- Actualización del Inventario de zonas afectadas.

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

a. Antes:

- Prepara un Plan de Trabajo ante el Fenómeno El Niño.
- Capacita a los efectivos en evaluación de riesgos y procedimientos.
- Coordina sus actividades de evacuación en caso de viviendas colapsadas con la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Mantener actualizado el potencial humano y recursos materiales para la atención de la emergencia.



b. Durante:

- Pone en acción su Plan de Trabajo frente al fenómeno El Niño.
- Coordina con el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Moviliza los vehículos para el desplazamiento del personal de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del riesgo de Desastres y la Gerencia de Desarrollo Ambiental para luego dirigirse a los lugares en donde se presentan anegamientos.
- Restringe el tránsito de unidades móviles en lugares donde se presentan los anegamientos para realizar los trabajos de eliminación de aguas empozadas.
- Apoya con recursos humanos, materiales, vehículos.

c. Después:

- Apoya en la rehabilitación del tránsito vehicular.
- Moviliza a su personal de los lugares donde se presentan los anegamientos hacia la Base de Seguridad Ciudadana.
- Informa al COED los problemas ocurridos durante los trabajos de eliminación de agua empozada, viviendas colapsadas, árboles caídos y otros.
- Actualiza su Plan de Trabajo.

SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

a. Antes:

- Formula su plan de Trabajo ante el fenómeno El Niño.
- Cotiza los requerimientos solicitados por las gerencias y secretarías (Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social,



Gerencia de Seguridad Ciudadana y otros) de la MDE ante este fenómeno.

- Compra los requerimientos.
- Asignación de requerimientos.

b. Durante:

- Apoya con la adquisición de necesidades complementarias.

c. Después:

- Informa sobre las necesidades atendidas.
- Actualizar la información respecto de materiales atendidos.
- Actualiza su Plan de Trabajo.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL:

a. Antes:

- Prepara un Plan de Trabajo.
- Coordina sus actividades en caso de viviendas colapsadas con la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Solicita información a la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, respecto a casas en estado precario y que pueden colapsar por efecto de las lluvias.
- Coordinará con los operadores y el jefe de la División de Equipo Mecánico y Maestranza, la atención de la emergencia para la distribución de los equipos y maquinarias para la remoción de escombros en viviendas colapsadas para llevarlas a las escombreras.
- Mantener actualizado el potencial humano, recursos materiales y maquinarias para la atención de la emergencia.



b. Durante:

- Poner en acción su plan de trabajo frente al Fenómeno del Niño.
- Moviliza los recursos humanos, materiales y maquinarias para luego dirigirse a los lugares en donde se presentan viviendas colapsadas.

c. Después:

- Apoya en su rehabilitación de viviendas colapsadas.
- Moviliza a su personal a los lugares donde se presentan viviendas colapsadas para la remoción de escombros.
- Informa de los problemas ocurridos durante los trabajos de eliminación de escombros en viviendas colapsadas.
- Actualiza su Plan de Trabajo.

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL:

a. Antes

- Fortalece y articula las acciones de acuerdo a su competencia con el Plan de Contingencia general.
- Programa y ejecuta campañas de sensibilización en sectores de alto riesgo.
- Identifica puntos críticos donde sea necesario realizar labores de fumigación.
- Coordina planes de trabajo con entidades de salud y fiscalía.

b. Durante:

- Se desplazará en brigadas a diferentes zonas del Distrito, para el apoyo en el traslado de afectados, atención pre hospitalario, atención hospitalaria, manejo de cadáveres, vigilancia



epidemiológica post- desastres y salud Mental en coordinación con las instituciones de salud de acuerdo al caso.

c. Después

- Realizará labores de fumigación para evitar epidemias.
- En coordinación con los establecimientos de salud respectivos, hacer el seguimiento de los casos que han sufrido problemas de salud mental identificados durante el evento.
- Se actualizará el Plan de Contingencia.

PREVISIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA QUE CUENTA LA MDE.

A. VEHICULOS Y COMPLEMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Proporcionado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

- 12 camionetas.
- 01 camioneta rural.
- 01 combi rural.
- 01 bus interurbano.
- 01 tanque cisterna para agua potable.
- 01 grupo electrógeno.

B. EQUIPO Y COMPLEMENTOS:

Proporcionadas por la Gerencia de Desarrollo Ambiental

- 06 compactadoras.
- 05 camiones con baranda.
- 03 volquetes.
- 01 trimoto.
- 15 rastrillos.
- 15 escobas metálicas.



- 25 escobas de paja.
- 15 recogedores.
- 12 carretillas.
- 03 pares de botas de jebes.

C. VEHICULOS Y COMPLEMENTOS:

Proporcionado por la Sub Gerencia de Ornato y Áreas Verdes.

- 02 tanques cisternas.
- 01 camión.
- 04 Maquinas desbrozadoras.
- 20 jaladores de agua.

D. VEHICULOS Y COMPLEMENTOS:

Proporcionada por la División de Equipo Mecánico y Maestranza.

- 01 Cargador frontal.
- 02 Volquetes Sinotruck.
- 01 Motoniveladora.
- 01 Rodillo Vibratorio Ingersol.
- 01 cama baja (semi tráiler para transportar maquinaria pesada).

Todas las maquinarias deben estar operativas y asignadas a un chofer, así mismo los tanques de combustible llenos para la remoción de derrumbes y escombros.

E. VEHÍCULOS y COMPLEMENTOS:

Proporcionadas por la División de Seguridad Ciudadana.

- 08 Camionetas.
- 07 motocicletas.
- 54 Conos fosforescentes color naranja.
- 10 tranqueras.



Las camionetas y motocicletas poner a disposición de la Gerencia de Recursos humanos para el traslado de personal a los puntos críticos y a locales de la MDE.

F. IMPLEMENTOS DE DEFENSA CIVIL:

Proporcionado por la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

- 20 chalecos de Color Naranja con logo de la MDE.
- 3 camillas.
- 02 megáfonos.
- 02 linternas.
- 01 generador de energía.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA POR LLUVIAS

SECRETARIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. El personal de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres será desplazada hacia los puntos críticos en vehículos de Seguridad Ciudadana.
2. Con el apoyo de los ingenieros de la Gerencia de Desarrollo Urbano se coordinaran acciones con los designados a cargo de las brigadas asignadas para la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en las viviendas colapsadas, eliminación de aguas empozadas en las calles para luego informar al Sistema de Información para la prevención y atención de desastres (SINPAD).
3. Los ingenieros imparten las instrucciones pertinentes respecto a las tareas a desarrollar al personal en el punto crítico.
4. Cada Ingeniero se hace cargo de 6 puntos críticos existentes.



5. Los ingenieros reportan al jefe de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres permanentemente por medio de Radios y/o celulares sobre la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) de las viviendas colapsadas.
6. Los Ingenieros deben verificar el adecuado trabajo de eliminación y limpieza de las aguas de las zonas afectadas a su cargo.
7. El jefe de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres se desplazará permanentemente hacia los puntos críticos a fin de verificar los avances de los trabajos.
8. Al termino de todos los trabajos el jefe de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres conjuntamente con los ingenieros recorren los puntos críticos verificando y garantizando que todo el personal comprometido en la emergencia sea desplazado hacia su centro de trabajo.
9. El personal responsable del manejo de la emergencia de los órganos operativos se reúnen con el jefe de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres a fin de evaluar los resultados de las acciones realizadas y tomar en cuenta las recomendaciones pertinentes para mejorar el Plan de Contingencia.

GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL:

1. La Gerencia de Desarrollo Ambiental, moviliza las brigadas de emergencia para lluvias hacia los puntos críticos con su ropa de seguridad y equipos (motobombas), además de complementos como, baldes, plásticos, recogedores, escobas, palanas y jaladores de agua.
2. La persona responsable de la Gerencia de Desarrollo Ambiental asignado a cada punto crítico coordina con el Ingeniero asistente las tareas a realizar in situ (asignación de personal y materiales.)
3. Personal de la Gerencia de Desarrollo Ambiental procede a utilizar las motobombas a fin de succionar el agua empozada de acuerdo a las instrucciones dadas.



4. El agua succionada por las motobombas se deposita en las cisternas y se evacua a lugares apropiados.
5. Las brigadas paralelamente recogen el agua con los baldes y los evacuan.
6. Los responsables del manejo de los grupos de trabajo al término de las labores se constituyen en la oficina de la Secretaría de Defensa Civil para la evaluación correspondiente y recomendaciones pertinentes, finalmente proceden a dar cuenta al Presidente del Grupo y Plataforma de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (Alcalde: Ing. Daniel Marcelo Jacinto).
7. Proceden a barrer el sector de la calle afectada.

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

1. Pondrá a disposición de la Gerencia de Desarrollo Ambiental vehículos para movilizar al personal de apoyo designado hacia los puntos críticos.
2. La persona responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana asignado a cada punto crítico coordinará con el ingeniero asistente las tareas a realizar en los puntos críticos.
3. Moviliza separadores metálicos y de madera (tranqueras) para restringir el tránsito vehicular en los puntos críticos.
4. Coloca separadores metálicos y de madera en las zonas empozadas de agua evitando el tránsito vehicular para facilitar la eliminación de las aguas.
5. Dispondrá que el personal se ponga a disposición del Gerente de Seguridad Ciudadana para ejecutar su Plan de Trabajo
6. Al término de los trabajos el personal y materiales son desplazados hacia su centro de trabajo a cargo del responsable del área.
7. Al finalizar las actividades la persona responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana se reunirá con el Jefe de la Secretaría de



Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres para la evaluación respectiva y tomar en cuenta las recomendaciones.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

1. El Gerente de Desarrollo Urbano designa al responsable para la emergencia quien moviliza a su personal, herramientas y equipos hacia las viviendas colapsadas.
2. El responsable designado con el apoyo y en coordinación con el jefe de la División de Equipo Mecánico y Maestranza moviliza la maquinaria y equipos a los lugares afectados en coordinación con el jefe de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del riesgo de Desastres.
3. El responsable de obras designado por su Gerente se desplaza hacia el lugar del derrumbe de paredes, techos y coordina con el ingeniero asistente a fin de efectuar la limpieza correspondiente.
4. Traslada los desmontes de los techos y paredes hacia los lugares adecuados (escombreras) fuera de la ciudad.

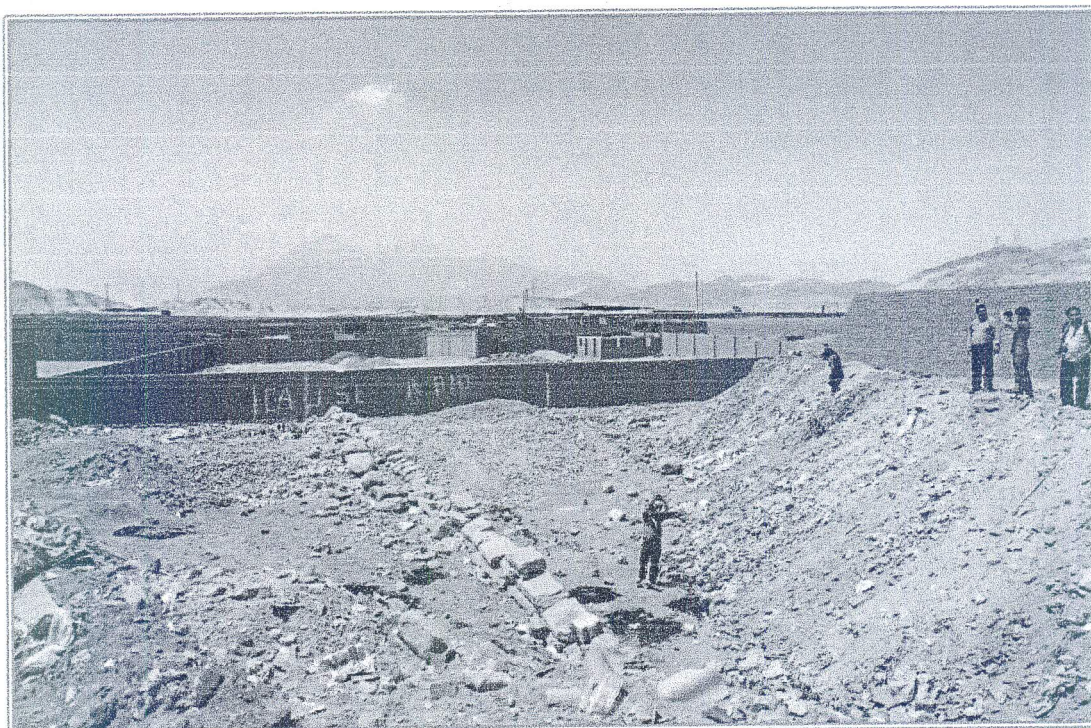
SUB. GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES:

1. Moviliza personal designado para apoyo de emergencia por lluvias hacia los locales de la MDE.
2. Evalúa y corta el fluido eléctrico si es necesario en los locales de la MDE.
3. Realiza mantenimiento correctivo en las instalaciones de la MDE. (techos, paredes, sanitarios, eléctricos y otros).
4. Abastecerá de productos de bienes de ayuda humanitaria si la emergencia lo amerita.
5. Informará a los proveedores que el distrito está en emergencia para que faciliten sus productos lo más rápido posible.
6. Al término de las labores el personal es desplazado hacia su centro de trabajo.



7. En coordinación con el jefe de la División de Equipo Mecánico y Maestranza dispondrá la maquinaria para ser utilizada en caso de emergencia.

ACCIONES DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA ANTE EL FENOMENO DEL NIÑO EN QUEBRADA DE LEON



QUEBRADA DE LEÓN:

- Realizar campañas de sensibilización, informando a la población, que se encuentran invadiendo áreas altamente vulnerables e intangibles, como es el cauce de la Quebrada de León.
- Realizar campañas de difusión informando a la población a través de los medios de comunicación (tv, radios, diarios, etc.), que si se produjera el Fenómeno el Niño, sus viviendas ubicadas en la faja marginal y en pleno cauce de la Quebrada colapsarían, pudiendo ocasionar pérdidas de vidas humanas y de esta manera que tomen



conciencia del peligro que están expuestos y puedan erradicar a otro lugar más seguro.

- Colocar letreros informativos en lugares estratégicos a lo largo del cauce de la Quebrada de León, informando que son áreas de alto riesgo e intangibles.
- Solicitar al Gobierno Regional, la demarcación territorial urgente entre los distritos de La Esperanza y Huanchaco, con la finalidad de poder actuar con responsabilidad en nuestra jurisdicción.
- Realizar un proyecto integral consistente en la descolmatación y encauzamiento de toda la Quebrada de León, comprometiendo al Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales.
- Mantenimiento y Limpieza del cauce del canal con maquinaria pesada en un aproximado de 6Km.
- Mantenimiento y limpieza de la bocatoma de la vía de evitamiento.
- Mantenimiento y limpieza de la bocatoma bajo la (Carretera a Huanchaco).
- Ampliación del cauce como acoplamiento de las bocatomas hacia las cercanías del mar.
- Obras de mayor impacto.
- Obras de limpieza de lo que queda del cauce de la quebrada.
- Colocación de hitos en zonas estratégicas prohibiendo la invasión del cauce y fajas marginales (ley 29338 y su reglamentación)
- Demolición de infraestructura vulnerable, cuando estén las condiciones legales a favor nuestro y no ser denunciados por abuso de autoridad.
- Cerco vivo en el contorno del cauce de la quebrada (pulmones de la población).
- Gestionar la aprobación de perfiles que están en proyecto de inversión pública destinados a obras de prevención de desastre naturales.